

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 153-2023

26 de julio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/043-2023 del 16 de junio del 2023, en contra del buque de pequeña escala llamado **EDUARDO M**, propiedad del señor **EDUARDO MOSQUERA AGUILAR**, con cédula No. 8-746-2321, por presuntamente incurrir en las infracciones graves contempladas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021; el artículo primero del Decreto Ejecutivo No.210 del 25 de octubre de 1965 y el artículo primero y segundo del Decreto Alcaldicio No.609 del 19 de agosto de 1991 y la Ley 1 de 2 de febrero 2015, se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/PE/047-2023 del 25 de julio de dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA

DGIVC/DFII/RA/PE/047-2023.

(25 de julio de 2023)”

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio en contra del buque en contra del buque **EDUARDO M**, con licencia de pesca de pequeña escala No. 13-PL-3, propiedad del señor **EDUARDO MOSQUERA AGUILAR**, con cédula No. 8-746-2321, por presuntamente incurrir en las infracciones graves contemplados en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021; el artículo primero del Decreto Ejecutivo No.210 del 25 de octubre de 1965 y el artículo primero y segundo del Decreto Alcaldicio No.609 del 19 de agosto de 1991 y la Ley 1 de 2 de febrero 2015.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución Administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5 y 8, el Decreto No. 609 del 19 de agosto de 1991, artículo primero y segundo, 1 de 2 de febrero 2015, Decreto Ejecutivo No.210 del 25 de octubre de 1965.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)LICDO. FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del buque **EDUARDO M**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintiséis (26) de julio del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día primero (01) de agosto del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 26 de Julio
de Julio siendo las
8:00 de la
mañana.


Firma



Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma